

En el lugar de Abázdura a ocho de  
 Enero de mil novecientos catorce, reunidos el  
 Ayuntamiento y vecinos en mayoría con autori-  
 dad de los tres que al final primarían de se-  
 rioridad ordinaria como día señalado al efecto  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Longeais Berceana se tomaron los acuerdos  
 siguientes por unanimidad

1.ª Que habiendo sido comentada la parte  
 al este nº 1 de del sugeto de "Elques" por D. Julio  
 una Ciudad vecino de Artabria el día 6 del  
 actual, que se saque a remate final el día 10  
 del actual a las 11 de su numerario.

Que se solicite permiso de la buena Diputación  
 para continuar sosteniendo la costumbre in-  
 memorial de obligar a los vecinos que tienen  
 vacas a dejar dos novillos de dos años que di-  
 rian de sementales en la vaquería, que ade-  
 más de ser libres de todo pago se les subven-  
 cione con quince peretes por cada uno al año  
 y otros cuatro que sean libres de pago, de  
 los que se saquen el año siguiente los dos ma-  
 yores; costumbre que ha sido alterada re-  
 cientemente por algunos vecinos, <sup>causando lo que la presente</sup> siendo esto  
 perjudicial al vecindario que tiene riqueza  
 pecuaria y de no autorizarse lo anterior,  
 que se autorice <sup>por el Ayuntamiento</sup> para obligar  
 a los disidentes a que contribuyan <sup>por casa</sup>  
 o sea que tengan mayor de tres años con  
 la cantidad <sup>final</sup> de diez peretes, y los que vienen  
~~los~~ terneros antes de cumplir un año, con la  
 cantidad de dos peretes por cada uno, cuyos conti-  
 dades ingresarán en la depositación municipal  
 a beneficio de los fondos municipales como inde-  
 tinados para los gastos que ocasiona la  
~~mantención~~ del toro semental que sostiene el

municipios y la subvención que se da por los dos  
de dos años que dejan para ayde de ayuda en  
la vaqueada los padecidos.

2º Que accedidos a la solicitud de P. Celestino  
Macedonio en lo que pide se le abone una  
punta por día que tenga bajo su custodia  
el caballo semestral, que se le abone el  
tiempo que en esta primavera lo tenga  
puesta por día.

3º Que se puse a Maxim una comisión del ayuntamiento  
para hacer las cuentas de semestral  
según costumbre.

4º Que no validos nombrados todos semestral  
de los llamados de pago, y validos propuestos  
D. Praxedis Pagola dejó uno por la subvención  
de cincuenta punta, se acepta la oferta  
por el presente año.

Y no validos esas cuentas de que tratar  
se dio por terminada la sesión de la que  
se levantó la presente acta que firmen los  
Sr. comparecientes, se que certifico.



Eugenio Bucansa

Tratado Nuevo

Angel Trumendi Fructuoso Bagedano

Bibiano Martinez P. los ay. de

Lorenzo Didador

Bernardino Esquivel Hilario Barrios

Kuputi Pagala

Pio Leselua

Patricio Rostateban



En el lugar de Abarruzza el veintinueve  
de febrero de mil novecientos catorce  
reunidos los Sr. de Ayuntamiento, y unidos que  
al margen se expresan en sesión extraordinaria  
previa convocatoria al efecto en  
segunda reunión por no haberse reunido un  
número suficiente en la reunión el día veintidós  
y tres del actual, bajo la presidencia de  
D. Eugenio Benavente alcalde del mismo  
y abierta la sesión por dichos Sr. se to-  
maron los acuerdos siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Dado cuenta <sup>al decreto</sup> ~~revisado~~ a el acto de 8 del actual  
por que la Diputación autoriza para que  
cutoros respecto de los sementales vacunos que  
se publique un ~~edicto~~ <sup>edicto</sup> haciendo saber al  
vecindario.
- 2.<sup>o</sup> Que respecto del aprovechamiento de pasto en  
el año 1913 que se imponga cinco pesetas por  
cabera, y los que no han aprovechado más  
que roble o encina solo ~~tres~~ <sup>tres</sup> ~~pesetas~~ <sup>pesetas</sup> en encina  
y dos en el roble.
- 3.<sup>o</sup> Que los yerbas de 1913, se impongan con on-  
glo a la cuota que se impuso el año  
anterior o sea las mismas cantidad por  
cabera excepto a los raras lavares que  
teniendo en cuenta que la cuota que  
han venido pagando es exigida con rela-  
ción al aprovechamiento, que se les impo-  
ne por cabera cincuenta centimos o los que  
no han bajado antes de tiempo, a los que baje-  
ron antes de tiempo cincuenta de peseta.
- 4.<sup>o</sup> Que desde esta fecha quede abierta el monte  
para todo ganado, para lo cual se publi-  
cá un edicto para que lo sepa el vecindario.
- 5.<sup>o</sup> Que desde el día primero de Abril próximo  
se cierre "el que" para todo ganado en

terminado cerrado hasta que despague el punto  
mientras abrido y para el grande que determine  
y no volida mas antes de que haya se  
di por terminado la union de la que se levan  
to lo presente este que para los tres conju  
ncentes de que artificio



Eugenio Bucansa

Arta...

Arta...

Juan Borlegui

Bibiano Martinez

Deregracia Arce

Fructoso Baquedano Heleno Hauex

Manuel Lorenzo Vidales

Esteban Paim

Manuel Estrella Braulio Zudave

Bernardino G. Guerrero

Manuel Pagola

Patricio Santalucia



En el lugar de Abarrera a quince de  
 Mayo de mil novecientos catorce, reunidos  
 en segunda convocatoria los des. de quince  
 veinte y veintena que el finel finaron  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Eugenio Pascual, abierta la sesión se  
 dió lectura por el impavito secretario  
 de una instancia suscita por los vecinos  
 D. Luis Marcotegui, D. Gregorio por, D.  
 Pío por, D. Abelardo por, D. Luis Va-  
 ler, D. Benigno por, D. Fermín Ochsa  
 reclamando contra el aumento de veinte  
 céntimos que se impuso <sup>por, sobre</sup> a las tres lavanas  
 por acuerdo de 24 de Febrero último, se  
 acuerda, que esta corporación se autifi-  
 ca en dicho acuerdo, y que sustinó el  
 aumento, lo beja que ha habido de ge-  
 nado lomar de varios años a esta par-  
 te, y siendo menor número este, se resulte  
 mayor el aprovechamiento por calera.  
 Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
 tar se dió por terminada la sesión  
 de la que se levanta la presente acta  
 que firman los des. comparecientes de  
 que certifiq.

con fecha 18 se repite copia  
 para los reclamantes



Eugenio Pascual *Muñoz*

Frueturo Bagedano *Angel*

Bernardino *Echeverría*

Regente *Pajala*

*Hilario*

*Patricio*





quedo ser cubierto en el lado de los juegos  
y otros muros ya que a estas muros publicis  
como de la 4ta y 5ta a la sexta de  
y otros, cosa que no se cumpla si se contiguos  
a otros sitios y que no sido en este de  
otro según costumbre repudiados antes  
de mil quinientos, puestas los dos abos  
sea el lobrudo y el juego de pelota  
de solitario para de la república de  
juntaron para vender árboles a fin de  
contar con recurso para plantarlos.  
El concejal D. Amador Murrain  
pieta que no era necesaria la construcción  
de juego de pelota por cuanto ya hay otro  
juego de pelota, de que se que se cuenta  
que se juega en un sitio para otros según  
de ~~anteriormente~~ en el cual se juega a  
la prohibida y se juega en la más bonita  
y tan sagrada es el mismo sitio de tiano  
de ~~ahora~~ como el que ~~ahora~~ trata  
de contar ahora el que se juega, y que  
por lo tanto no debe construirse, siendo  
de parecer que se destruya el lema  
deus por ciertos conveniencia y necesidad,  
cuya proposición se adhieren los señores  
D. Angel Azarandi, D. Ruperto Pagola  
siendo conformes los señores ~~verintendentes~~ con la  
proposición por el Sr. Alcalde y por lo  
tanto se acuerda por mayoría de votos por  
voto de la Excmo Diputación pero  
la adlogar recurso pero la construcción  
de ambos otros, siendo conformes todos en  
cuenta si se construyere del lobrudo  
no, salvando su voto en cuenta en  
cuanto al juego de pelota D. Amador  
Murrain, D. Angel Azarandi,



D. Ruperto Segola.

Se me da de un voto de gracias a S. B. la Diputa  
cion por sus trabajos en pro de la enseñanza  
y progreso del Sr. alumno, y es que se adhiere  
a todos los puntos.

A no haberlo mas pronto de que trata de Dios  
por tener la sesión de la que se suspende  
he presente esta que firmo los Sres. asistentes  
de que certifico



Eugenio Bucansa Marten Juan

Angel Anunciadi

Ruperto Segola

Pibiano Martinez

Juan San Martin

Juan Beorlegui

Martian Páiz

Frueturo Baquedano Hilario Hañer

Lorenzo Oidador

Estimio Lantier

En el lugar de Abasco a tres  
de Mayo de mil novecientos, estubo reunido el Ayuntamiento y veintena en un  
sala con asistencia de los abos. que el  
fin informaran bajo la presidencia  
del Sr. alcalde D. Eugenio Benavente, se  
dio lectura del decreto resuelto a la  
instancia de reclamo de D. Don Juan  
Pico otro sobre el aumento de <sup>un</sup> p<sup>er</sup>bas a las  
reses lanaras en el año 1912, y se acordó por  
unanimidad informar que visiten en  
lo que ya tienen manifestado a la reclama  
cion que hicieron ante esta corporacion que  
teniendo en cuenta el que no disminuye  
el ganado lanar es el aprovechamiento mayor  
por cabera, que además para como tipo el  
vacuno cerril, siendo igual su aprovecha  
miento, siendo este insecto, 1.º, porque los  
ganados lanaras aprovechan en determinados  
tiempos del pueblo para arribos en fincas  
particulares, de los que no aprovechan el  
vacuno cerril, que además, llevados <sup>en</sup> <sup>las</sup> <sup>casas</sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>dueños</sup>  
nada por sus pastores tambien el aprove  
chamiento es mayor; 2.º que no es cierto  
que paguen como los vacunos cerriles por  
esto satisfacen ochenta centimos de p<sup>er</sup>ba  
por cabera, mientras que los lanaras no están  
congruados más que a cincuenta centimos  
y tan solo a setenta los que bajan de la  
sierra antes que el tiempo señalado, y  
que no pueden disputar otros ganados.  
Esta visita se dio cuenta del decreto de la  
Boanca Diputación de 23 de Abril último en  
tomando el anuncio, y provision de la vacante de  
Mesas titulares del partido, y en su vista se  
se convenga a lo tanto nombrados del





Anton Linn

Man. Marte

Angel Tammend

Bernardino Edweizio

Baulio Eudaire  
Lorenzo Didador

Beata Ochoa Hilario Glauer

Patricio Rauteteman



En el lugar de Abertura a' o de de Uzo de mil novecientos catorce. Reunidos el Ayuntamiento, veintena en mayoría con asistencia de los D<sup>os</sup>, que al final firmarán la sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde se acuerda por unanimidad.

1<sup>o</sup> Que se publique un bando para que los tenedores en este pueblo limpien los caminos rurales, en el término de un mes cada uno en sus heredades, por todo dicho tiempo sin perjuicio, el Ayuntamiento tomara las medidas necesarias para ulijiarlos a' costa de los propietarios.

2<sup>o</sup> Que por el presente se limitasen a' quitar las barras de no ser que a' las partes colindantes sean exigidas en veintena de días.

3<sup>o</sup> Que en el bando se haga saber que no se ponga piedras en los caminos de no ser que la ponga en buena exhibición a' satisfacción del Ayuntamiento, obligando a' los que pongan hedrada a' que la pongan en buena exhibición.

Con lo que se dió por terminado la sesión de la que se levantó la presente acta que firmo los D<sup>os</sup> interentes, el cual de que certifica

Juan San Martín

Eugenio Bucansa

Fructuoso Baquedano (Hort.) Jaime

Deo gratias Laconia

Lorenzo Vidader

Nepeto Pagola Pio Labat

Bacilio Ochoa

Bernardino Lopez

Bibiano Martisen

Angel Turment

Petria Santetran



- En el lugar de Aberzura si diez  
de mayo de mil novecientos catorce, ven  
nido el Ayuntamiento y veintena que al  
final firmarán en su propia casa la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio M.  
Castaño ~~no~~ sesión ordinaria como día señalado  
y al efecto y abierta la sesión el Sr. Al-  
calde expuso que D. Concepción Itzaulea  
está conforme en ceder previa tasación  
la pared que tiene en una casa lindante  
a la senda de "blanca" y para tratar con  
esta Corporación autoriza a D. Luciano  
Larumbe para que en su nombre pida  
las condiciones que crea convenientes y realice  
D.º por escrito, de ciertos acuerdos, conviene:
- 1.º Que será como su nombre lo indica para  
para servidumbre de las fincas que se  
ella tienen que servirse, y no más.
  - 2.º Que está conforme en ceder la piedra de  
la pared indicada previa tasación mu-  
tual, creándose dos carpetas de piedra, que  
el Ayuntamiento se las subirá a pique la  
muerta que tiene junto a su casa.
  - 3.º Que la piedra de la tal pared se de-  
posite en la nogalera cerca del huerto de  
segundo Trucé para emplearla en las  
obras que recite el Ayuntamiento.
  - 4.º Que para la entrega de un piecillo de  
los datos de la línea del terreno se nombre para  
mañana a D. Angel Itzaulea por el ayun-  
tamiento, por la venta de monte a D. Agapito  
Itzaulea.
  - 5.º Que recibidos dichos datos gubernativos,  
posteriormente al acuerdo de colocar un mojón  
en el matadero, y tenidos por los regules  
que se debe hacer antes de la cual que

188

Dobra inutilidad de la obra, que se  
suplica a la Junta de Sanidad no  
provoque de su parte para impedir la  
obra, procediendo al blanqueo de  
la carnicería y muestadero.

Y no habiendo más asuntos de  
que tratar se dió por terminada la  
sesion de la que se levanta la pre-  
sente acta que firman los sus. com-  
plices, de que certifico.

Eugenio Bucansa Juan Beorlegui

Frustrero Baquedano

Hilario Hauer

Matias Gairon

Juan San Martin

Branlio Tendas

Graciano Lavuende D. Rogacias Arcon

Benito Ochoa

Lorenzo Vidador

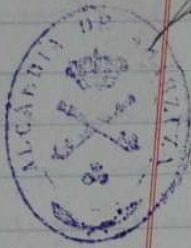
Man Triarte Segundo yau

Angel Arumendi

Patricia Lantular



- En el lugar de Abarrera a die  
ciéudo de Agosto de mil novecientos  
catorce, reunidos el Ayuntamiento y veintuno  
en segunda convocatoria con asistencia  
de los Sres. que al final firmaron  
bajo la presidencia del Sr. Celeste D.  
Burgués Peresusa y habiendo la sesión  
por dicho Sr. se acordó por unanimidad
- 1.º Que se verifique el reparto del rol de de  
venas con arreglo al repumen presenta  
do por el Secretario.
  - 2.º Que se haga la cobranza el viernes y  
sábado de la presente semana publicando  
un bando para que el jueves de tres a 6  
de la tarde.
  - 3.º Que según lo informado por el Sr. Alay  
do ~~por~~ el pueblo por Estrella, que se cobra la  
retribución de los niños y niñas de 6 a 12 años  
que es la edad obligatoria según apor  
ta en el art.º 2.º del R. Decreto de No  
bre de 1913.
  - 4.º Que no se haga constar en el bando  
para las reclamaciones, día de edicto  
que no se recibirá tipo que no sea la  
continua reclamación a finis del Depto.
  - 5.º Que se convoque a la Junta municipal  
del partido mañana para una sesión pa  
ra el día 17 del actual a las 7 de ca ma  
ñana para acordar definitivamente lo que ha  
de contribuir cada pueblo y que según lo acordado  
en la última sesión tengan la relación  
de todos los datos que tiene cada pueblo an  
tomados, por los respectivos alcaldes y jenerales  
No habiendo más asuntos de que tratar  
se dió por terminada la sesión de la  
que se levanta la presente acta que



finan los Sr. Comprovente, de que estubo

Eugenio Bucansa

Frueturo Baquedano

Martias Yaino

Angel Anunciadi

Repunto Pagola Lorenzo Vidado

Bernardino Cepweisig

Patricio Santutegau



En el lugar de Abasura a  
veinte de Septiembre de mil novecientos  
catorce, reunidos los tres  
de Ayuntamientos veintena y noventa  
contribuyente que al final firmaron  
bajo la presidencia de  
D. Eugenio Becansa el cual es  
del mismo y ~~Abasura~~ la sesión  
por este Sr. ordenó a mi el secre-  
tario diese lectura de la cir-  
cular de la Excm. Diputación en  
fecha 24 de Agosto último y por  
cada acuerdo por unanimidad  
que están conformes con los deseos  
de S.E. y que por lo tanto de él se  
cedere, según su opinión, que sea  
reglamentada la guardería rural  
en la forma que la suplicación  
indica en la referida circular  
a la mayor brevedad posible.  
Con lo que se dio por terminado  
la sesión de la que se levantó  
la presente acta que firman  
los Sres. comparecientes que saben  
maerlos, los que no de unans ege-  
na, de que certifico.



Eugenio Becansa

Juan Beorlegui

Fruuctuoso Baquedano

Martín Gaitan



Hilario Hañer <sup>h/ con yriarte</sup>

Ezequiel Lora <sup>P. M. S.</sup> Sotero Base

Nepeto Pagace

Guillermo <sup>Bernardino Espinosa</sup> Vidador

Jermin Ochoa

Bibiano Martínez

Pío Yrujo

Andrés Muñoz

Amato Arceaga

Petrino Santibáñez

En el lugar de Abarnia a veinte  
de Septiembre de mil novecientos  
catorce, reunido el Ayuntamiento  
veniteno y mayor contribuyen-  
tes que al fin se firmaron bajo  
la presidencia del Sr. D. Alejandro  
D. Buzio Bercausa se acordó  
por unanimidad.

1.º Que enterados de que en el prope-  
to de la vía férrea que se tra-  
ta de construir de Puylosano  
por Estella a Logroño, se en-  
cuentra una estación en Estella y otra  
en Logroño, ambas distantes de esta  
pueblo y comarcas, entendido  
también que se gestiona por  
la Ciudad de Estella el que  
la estación sea construida en un  
lugar en los terrenos llamados pino  
del conde el sitio llamado los  
cordeleros, que sea conveniente el  
tener una reunión con los pederri-  
terrados para gestionar se haga  
un equadero hacia los inmediatos  
ciudad de los pueblos de Puylosano  
y Logroño en los puntos próximos  
a la ~~estación~~ Estación del mis-  
mo lugar de este pueblo de Abarnia  
para lo cual se deja a dis-  
posicion del Ayuntamiento para que en su  
entendido lo crea conveniente.

2.º Que se lleve a efecto el acuerdo  
tomado por la venitena de que se  
limpien los caminos rurales por  
los términos colindantes, los veniteno  
por el Ayuntamiento, procediendo



por cuenta de los negligentes si no lo  
 verifican para la fecha que se les indique.  
 Con lo cual se dio por terminado la sesión  
 de lo que se levantó la presente acta que  
 firman los comparecientes. Doy fe certifica

Luzenio Bucansa y Juan Beorlegu

Fructuoso Baquedano Matias y otros

Hilario Ibáñez Bibiano Martínez

Bernardino Educaviz Monzarte  
 Ezequiel Long Sotero Pacheco

Pío Juan Lorenzo Didador

Amato Artega

José Ochoa

Aurelio Mauley

Patricio Bustos



En el lugar de Abarrera a 10 de  
de Octubre de mil novecientos catorce  
reunidos el Ayuntamiento y veintena en  
mayoría en sesión ordinaria como  
día señalado al efecto con asistencia  
de señores que al final firmaron  
bajo la presidencia del Dr. Sr. Sr.  
de B. Eugenio Benavente de tan  
los acuerdos siguientes.

- 1º Que tome nota el quenda del campo  
de la necesidad que todavía no se han  
cortado las raras lindas, ni las ~~casas~~  
mas ~~terrenos~~ y que se les avise a los due-  
ños que si durante la presente semana  
no los limpian, que se mande a ~~el~~ ~~común~~  
ta, para lo cual el Ayuntamiento com-  
prará los peones necesarios.
- 2º Que habiendo solicitado D. Rafael Agui-  
ronde y D. Margarita Martínez los  
sea propietarios dos trozos de terreno,  
el 1º por que dice que se necesita del  
cuadrante no tiene la calidad de  
ser volada que tanto en lo común y en el caso del  
particular, que ~~parte~~ debe estar con el  
2º como de papel en el común, lo  
2º que tiene diez y seis voladas de una  
pisa y de papel <sup>en una cantidad mayor alada de</sup> ~~libre~~ con el  
común, que desea ser apropiada y  
como se trata de lindantes con ter-  
renos comunales, que se solicita permiso ~~del~~  
la breña Diputación para ser ~~propia~~  
que si lo cree conveniente designe un  
plazo de la dirección de montes, que  
prevenga el acto.
- 3º Que habiendo solicitado D. Feliciano Argente  
esta una permula para enajenar el  
campo de Ansoain; que por lo común

compuesta por D. Fructuoso Baquedano, D. Hilario  
Hauer y D. Blas Quintanilla, se pose o reconocen  
al terreno y su sitio de su informe se resuelve  
el siguiente

Y no habiendo más asuntos de que tratar se  
dio por terminada la sesión de la que se levantó  
la presente acta que firmo los señores componentes  
de que certifico

Eugenio Bucansa

Fructuoso Baquedano

Angel Amunandi

Hilario Hauer

Bibiano Martinez

Lorenzo Vidales

Segundo Urrutia

Hilario Hauer

Fructuoso Baquedano

Juan San Martín

Pedro Santibañez



En el lugar de Abarrura a seis de Diciembre de mil novecientos catorce; reunidos el Ayuntamiento, reunidos en sesion ordinaria como dia de sesion, lado al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Benavente, con asistencia de los Sres. que al final firmaran.

1º Se dio cuenta de un oficio del Jefe de linces de la que civil de Olite referente a que el cuartel de la que civil de este pueblo no reúne condiciones para ello por ser propiamente y que su vista que se contacte que el ayto. subvenciones al propietario por alquiler sesenta pesetas anuales; que tiene noticias que el propietario de la casa ha solicitado del Jefe de la provincia, se le demuestre la obra que se necesita para poner en condiciones el cuartel y en su vista que se resuelva, y que la cuenta que se le suplico la espere, en vista de lo que resulta, el Ayuntamiento preside.

2º Que no crend o reúne las condiciones, en la época presente el contrato con brou y bdueraroni que se le da cinco que duda fin de año queda rescindido y que se les comuniquen citados los fedas para renovar o estipular uno nuevo.

3º Que en vista de la reclamacion del guarda del campo D. Gregorio Perolas y aunque se tiene la seguridad de que el ayto. de gasa tal como se conija en el folio 2º de que se le obone dos y medio rollos de trigo y sea en vez de aduente y cinco rollos aduente y siete y media perdidos. son cinco rollos ante cualquier parte.



Lo que se publica por bando que el día del hoy  
de fei 9 de la tarde se reunan los señores  
de la junta y se abiten en secretaría y  
se proceda mañana al sorteo.

Se fue para prevenir el amoniamiento  
destino de la pisa del deseporal  
de la qda de Benica Odeza, que se dirig  
na para que represente al Ayuntamiento a  
los Dtes. D. Eugenio Bessuna D. Fructuoso  
Baquedano, D. Ruperto Pagola, los cuales  
des de acuerdo con D. Rafael Armendi  
podran los mayores de la junta de  
Auditeores de etc.

Hizo los señores más señores de que tra  
tar se dió por tenido su permiso  
de la cual se levantó la presente  
acta que pisan los Dtes compare  
cientes de que certifica



Eugenio Bessuna

Rafael Armendi  
Juan Beorlegui

Angel Armendi Fructuoso Baquedano

Ruperto Pagola Hilario Ibáñez

Bibiano Martínez Benardino Escobedo

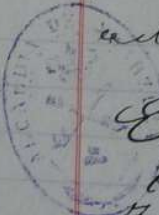
Lorenzo Vidales Blas Martín

Catrina Santolaban

En el lugar de Abatubra a quinientos de  
 Diciembre de mil novecientos catorce,  
 reunió el Ayuntamiento y junta general  
 consistencia de los señ. que al final piden  
 en segunda convocatoria, por no haberse  
 reunido antes suficiente el día de la  
 actual bajo la presidencia del Sr. el  
 c. de D. Eugenio Bercasas y obviada  
 la sesión por este Sr. se dió cuenta de  
 una proposición del Consejo de Huelva  
 sobre un arreglo para partir el cobro de  
 del pago de Ambos pueblos, se acordó  
 por unanimidad.

1.º Que una comisión compuesta de los señ.  
 D. Fructuoso Baquedano, D. Angel Alameda,  
 D. Lorenzo Vidales, D. Juan S. Martínez  
 D. Hilario Huelgas para ir a reconocer  
 el monte.

2.º Que en vista de lo que el Sr. impuso  
 dirigirá otra comisión que de acuerdo  
 con lo que designe el Consejo de Huelva  
 para ir a tratar sobre el tema.  
 Con lo cual se dió por terminada la  
 sesión de que se levantó la presente  
 acta que lina, de que certifico



Eugenio Bercasas

Bernardino Alameda

Fructuoso Baquedano

D. Progracia Arconay

Angel Alameda

Patricio Santalera

[Signature]



En el lugar de Abarrera a veinte de  
 Diciembre de mil novecientos catorce, siendo  
 el Ayuntamiento y junta con asistencia de  
 los señores que al final firmaron bajo la presiden-  
 cia del Sr. alcalde D. Eugenio Mucano  
 se acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º Se nombra para cobreros a D. Rufino Nieto  
 quin por la mina soldada que el año  
 anterior aumentó sus minas por el pago  
 de los derechos, el cual firma  
 y usará la Razón

2.º Del perra cobreros por el año 1915 el  
 minero del año anterior D. Belosoro Oria por  
 la mina soldada y cobreros, el cual  
 firma.

Belosoro Oria

3.º Del perra cobreros a Vicente Tubados por la  
 mina soldada y cobreros, el cual no  
 firma por no saber

4.º Del perra cobreros a D. Carlos So-  
 ni por la mina soldada de los  
 anteriores y cobreros, el cual firma  
 Carlos So-

Y no habiendo más asuntos de que tratar  
 se dio por terminada la sesión y firmó  
 de que certifica.

Eugenio Mucano

Jacinto ~~Traves~~ Laineza Vidales

Bibiano Martinez

Francisco Tudaris

Martín Gámez

Hilario Ybarra

Francisco Baquedano

Angel Asturmendi

Patricio Santesteban



Acta  
designando como  
sino para tratar  
con Hibiriu de la  
partición del ar  
bolado del pácor  
7 diversos asuntos

- En el lugar de Abarrusa á veintiseis  
de Diciembre de mil novecientos catorce;  
reunidos el Ayuntamiento y veintena con  
asistencia de los ches. que al finel primer día  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ben  
jemin Becerra en sesión ordinaria o  
como día señalado al efecto, se tomaron  
por unanimidad los acuerdos siguientes:
- 1.<sup>o</sup> Dando cuenta de la investigación verificada  
en el pácor por la comisión destinada al  
efecto, se nombró para tratar con el pueblo  
de Hibiriu á los Sres. D. Pructuro Pazdana  
Matus, Fermín, Angel Arnedi, Hilario  
Blanco, Juan S. Martín, Leonor Rodríguez,  
Rafael Pazola, Juan Berdegué, Melián  
y Benito Rueda, asistiendo también el Sr.  
alcalde y el secretario si les es posible.
  - 2.<sup>o</sup> Se nombró para mesero para 1915 á D. Pedro  
Fernández el cual está conforme con su  
nombramiento por los años soldada de  
el año actual o sea ochenta reales y  
candinas del presente.
  - 3.<sup>o</sup> Se nombró para vaquero para todo  
el año 1915 á D. José Gurmendi por la  
cantidad de ochenta y cinco reales de  
trigo si se conforme, candinas y vela,  
y portante, el cual está conforme  
me.
  - 4.<sup>o</sup> Que se repitan los libranos á favor de los  
empleados y otros gastos hasta fin de año.
  - 5.<sup>o</sup> Que se repita de los nombramientos de guarda  
del campo y monte para poner al Ayuntamiento  
para que nombre al que crea conveniente.  
Con lo cual se dió por terminada la  
sesión de lo que se levantó la pre  
sente acta que para los ches. como

presente, de que certifico



Eugenio Bucansa

Juan Beorlegui

Fructuoso Baquedano

Lorenz. & Vidales

Mitico y Pavez

Hilario Hauer Bibiano Martinez

Braulio Gendave

Angel Truonendi

Man. Ariarte

Miguelo Pagosa

Petrino Santutuan